



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO

ORDEN CYT/508/2017, de 23 de junio, por la que se aprueba el Plan de Inspección de los Bienes de Interés Cultural de Castilla y León 2017-2020.

El Patrimonio Cultural de Castilla y León, es, debido a su singularidad y riqueza, un valor esencial de la identidad de la Comunidad Autónoma cuya salvaguarda, enriquecimiento y difusión de los bienes que lo integran, cualesquiera que sean su régimen y titularidad, son deberes encomendados a todos los poderes públicos, derivados del mandato que nuestro texto constitucional les dirige, para que promuevan y tutelen el acceso a la cultura y velen por la conservación y enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico.

La Ley 12/2002, de 11 de julio de Patrimonio Cultural de Castilla y León, constituye el texto legal esencial del ordenamiento regulador del Patrimonio Cultural en el territorio de la Comunidad de Castilla y León y tiene como finalidad la protección, acrecentamiento y difusión del Patrimonio Cultural de Castilla y León, así como su investigación y transmisión a las generaciones futuras.

Por su parte, el «PLAN PAHIS 2020 del Patrimonio Cultural de Castilla y León», aprobado por Acuerdo de 22/2015, de 9 de abril de la Junta de Castilla y León es el documento de planificación que permite llevar a la práctica la política de intervención en el Patrimonio Cultural de Castilla y León. Propone una gestión integrada de los bienes a partir de su vinculación conceptual y física con el territorio.

La gestión integral supone la realización coordinada y planificada de acciones de documentación, de investigación, de conservación, de protección, de restauración, de accesibilidad, de mantenimiento, de promoción y de difusión. Todas ellas entendidas como acciones complementarias para la gestión eficaz y sostenible del Patrimonio Cultural de Castilla y León, orientada al desarrollo de los ciudadanos y del territorio.

En la metodología de planificación sistémica establecida en el «PLAN PAHIS 2020» la consecución de los objetivos previstos puede llevarse a cabo mediante planes de actuaciones que aglutinan algunos de los programas y acciones establecidos en el mismo.

La evolución del concepto de patrimonio cultural se ha transformado progresivamente, especialmente en las dos últimas décadas, ampliándose la tipología de bienes que lo conforman y sobre todo mejorándose su percepción y valoración por la sociedad. Así, los Bienes de Interés Cultural se entienden actualmente de forma más amplia, ya que ostentan de manera simultánea valores materiales e inmateriales.

El conocimiento de los bienes culturales constituye una premisa necesaria para articular una adecuada política pública de gestión del patrimonio; aquella que permita identificar y definir sus características, valores, representatividad o estado de conservación, e incorporar esta información en un contexto histórico y cultural más amplio. Así, las

propuestas relativas a los bienes culturales se deben definir a partir de un proceso de estudio que indague en los criterios, técnicas, procedimientos e instrumentos tecnológicos que conviene aplicar en cada circunstancia para así garantizar su conservación y sostenibilidad.

En este sentido, las funciones de inspección en los Bienes de Interés Cultural responden actualmente a un criterio pro-activo de intervención que comprende actuaciones encaminadas a conocer el estado de estos Bienes y en función su estado establecer las actuaciones que se estimen necesarias.

Igualmente, la necesaria gestión integral de los Bienes de Interés Cultural debe ser sostenible y participativa, ya que el mantenimiento y valoración del patrimonio cultural es fruto de la acción de los colectivos sociales y por ello, especialmente importante la implicación de los titulares en el diagnóstico de las necesidades de conservación y en el mantenimiento sostenible de estos Bienes.

La cooperación con entidades locales y agentes sociales es imprescindible para desarrollar nuevas pautas de gestión y accesibilidad a los bienes culturales, dada su vinculación y proximidad. En este sentido, el impulso de iniciativas culturales, de labores de mantenimiento y de utilización de los recursos patrimoniales constituye pautas imprescindibles para el desarrollo de nuevas y actuales políticas.

Las características y cualidades del patrimonio de carácter religioso hacen necesaria continuar con actuaciones compartidas y concertadas entre la Junta de Castilla y León y las diócesis e instituciones eclesiásticas en el marco de la Comisión Mixta establecida en el artículo 4 de la Ley 12/2002, de 11 de julio, de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Para una planificación de intervenciones se atenderá a criterios como la concertación económica, el adecuado mantenimiento, los procedimientos para la gestión y la accesibilidad de los bienes culturales, los procedimientos para mejorar el sistema de protección y seguridad, la actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles y la accesibilidad a los mismos.

Vista la propuesta efectuada por la Dirección General de Patrimonio Cultural de fecha 22 de junio de 2017, y conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Castilla y León,

RESUELVO

Primero.– Aprobación del Plan de Inspección de los Bienes de Interés Cultural de Castilla y León 2017-2020.

Se aprueba el Plan de Inspección de los Bienes de Interés Cultural de Castilla y León 2017-2020, en adelante el Plan de Inspección, que se incluye como Anexo a la presente orden.

El Plan de Inspección, estará vigente desde el día siguiente a la fecha de la publicación de la presente orden en el «Boletín Oficial de Castilla y León», hasta el 31 de diciembre de 2020, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado tercero en relación con el plazo para presentar la memoria.

Segundo.– Objetivos del Plan de Inspección.

El Plan de Inspección de los Bienes de Interés Cultural, cuya ejecución le corresponde a la Dirección General de Patrimonio Cultural, pretende contribuir a alcanzar los objetivos que a continuación se indican:

- Documentar y proteger los Bienes de Interés Cultural de Castilla y León.
- Conocer y gestionar los Bienes de Interés Cultural de Castilla y León de manera integral.
- Desarrollar actuaciones para la conservación preventiva de los Bienes de Interés Cultural.
- Planificar las actuaciones de mantenimiento y conservación de los Bienes de Interés Cultural de Castilla y León.
- Promover la accesibilidad a los Bienes de Interés Cultural de Castilla y León.

Tercero.– Seguimiento del Plan de Inspección.

Anualmente, la Dirección General de Patrimonio Cultural elaborará una memoria con las actuaciones que en ejecución del presente Plan hayan sido realizadas, especificando el objetivo que cumple cada una de ellas, el tipo de actuación efectuada y cuantificando los resultados obtenidos.

Cuarto.– Memoria Final.

Ejecutado el Plan de Inspección en su totalidad y, en todo caso, antes del 31 de marzo de 2021, la Dirección General de Patrimonio Cultural elaborará una memoria final, que estará disponible en el portal de Patrimonio Cultural de Castilla y León, <http://www.patrimoniocultural.jcyl.es/>, y cuyo contenido será:

- Un resumen total de las actuaciones realizadas, en las que se especificará el objetivo que corresponde a cada una de ellas y el tipo de actuaciones efectuadas.
- La cuantificación de los resultados obtenidos en la que se expresará el grado de cumplimiento efectivo del Plan de Inspección.
- Las propuestas y sugerencias para la mejora y elaboración del próximo Plan de actuaciones para la documentación, diagnóstico e inspección.

Quinto.– Desarrollo.

La Dirección General de Patrimonio Cultural dictará cuantas instrucciones estime precisas para el desarrollo, ejecución, concreción, actualización, dirección y coordinación del Plan de Inspección.

Sexto.– Efectos.

La presente orden surtirá efectos desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 23 de junio de 2017.

*La Consejera
de Cultura y Turismo,*
Fdo.: JOSEFA GARCÍA CIRAC

ANEXO**PLAN DE INSPECCIÓN DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL
DE CASTILLA Y LEÓN 2017-2020**

El Plan de Inspección de los Bienes de Interés Cultural de Castilla y León 2017-2020 se articula en líneas de actuación:

1. Documentación y diagnóstico
2. Mantenimiento
3. Conservación Preventiva
4. Accesibilidad

Estas líneas de actuación se relacionan con los Programas establecidos en el PLAN PAHIS 2020 denominados Patrimonio para todos y Patrimonio abierto así como en los programas incluidos en los ejes Gestión sostenible del patrimonio cultural, Metodología y ámbitos de intervención.

1.– Documentación y diagnóstico de los Bienes de Interés Cultural.

Esta línea está dirigida a la sistematización de los procesos de evaluación y diagnóstico de los Bienes de Interés Cultural, a los que se suman los protocolos y procedimientos empleados en los procesos de intervención y conservación de los mismos, que contribuye a mantener una visión actualizada de sus características, mediante el acercamiento multidisciplinar y ordenado, así como obtener datos objetivos para planificar las distintas propuesta de actuación.

En esta fase de trabajo se dictaminan tanto las necesidades concretas del inmueble como la pertinencia de completar los estudios con otros más específicos –estudios científicos sobre los materiales, investigaciones sobre los bienes que ornamentan y complementan el espacio o lecturas estratigráficas de las fábricas–, o las necesidades objetivas de intervenciones de restauración, conservación, mantenimiento y/o seguimiento técnico.

Acciones específicas:

- 1.1. Sistematización de la ficha de diagnóstico.
- 1.2. Redacción de 100 fichas de diagnóstico de Bienes de Interés Cultural inmuebles al año.
- 1.3. Actualización de la documentación gráfica de 100 Bienes de Interés Cultural al año.
- 1.4. Revisión y actualización de las fichas de diagnóstico de los Bienes de Interés Cultural en los que haya intervenido la Consejería de Cultura y Turismo una vez finalizada la intervención.

2.– Mantenimiento.

Los trabajos de mantenimiento son esenciales en la protección de los Bienes de Interés Cultural, éstos deben ser continuados y encaminados siempre al sostenimiento de los mismos.

La realización de obras y otros trabajos relacionados con la conservación de los inmuebles no garantiza por sí mismos su preservación futura si no se ve sucedida por las imprescindibles y continuadas obras de mantenimiento, que propicien en el tiempo el óptimo estado de los Bienes de Interés Cultural. Para cumplir con este objetivo y según lo establecido en el PLAN PAHIS 2020 se elaboran planes específicos de mantenimiento, orientados a facilitar a propietarios y gestores la tarea de conservar los bienes a su cargo, a conseguir una acción continuada en el tiempo y a evitar intervenciones de restauración derivados de la falta de atención de estos Bienes.

Para ello será igualmente necesario el asesoramiento e información a los titulares de los Bienes de Interés Cultural del cumplimiento de las normas de protección y de sus obligaciones.

Acciones específicas:

- 2.1. Elaboración de manuales prácticos de mantenimiento y conservación de Bienes de Interés Cultural en las intervenciones de estos promovidas o financiadas por la Consejería de Cultura y Turismo, así como su entrega a sus propietarios y gestores.
- 2.2. Sistematización de la ficha de mantenimiento
- 2.3. Verificación anual de las fichas de mantenimiento

3.– Conservación Preventiva de los Bienes de Interés Cultural.

Para la protección de los Bienes de Interés Cultural igualmente en el PLAN PAHIS se considera una prioridad diseñar un programa de seguridad, a diferentes escalas territoriales y temáticas, en el que hay que coordinarse con los titulares, instituciones, gestores y otras instancias interesadas. Entre estas podemos mencionar las diócesis e instituciones de la Iglesia Católica, entidades locales y asociaciones culturales, miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y funcionarios de la Administración o voluntarios de Protección Civil, de modo que se contribuya a la protección y conservación de estos Bienes en los ámbitos de su competencia.

Junto al establecimiento de medidas de seguridad o de propuestas para la seguridad preventiva en el caso de emergencias se establecen además propuestas de seguimiento, control y/o erradicación de los factores de degradación. Ello conlleva protocolos de vigilancia de las condiciones ambientales y físicas en las que se encuentre el Patrimonio material, mediante metodologías específicas en función de las necesidades propias de cada tipo de bien, como el control de parámetros climáticos y ambientales o de la incidencia de visitas, entre otros.

Además en esta línea de actuación el Plan contará con el asesoramiento de la Unidad de gestión de riesgos y emergencias en el patrimonio cultural de Castilla y León

(UGRECYL) creada recientemente con el fin de prevenir las situaciones de emergencia y evitar daños en los Bienes de Interés Cultural.

La inspección técnica sistemática y la información generada por estas actuaciones preventivas permiten obtener datos de la evolución del estado de conservación de los bienes y a la vez pueden constituir la base sobre la que diseñar futuros modelos de intervención.

Acciones específicas:

- 3.1. Elaboración de la Guía de Prevención de Incendios en Monumentos.
- 3.2. Elaboración de la Guía de Manipulación de patrimonio cultural mueble en situaciones de Emergencia.
- 3.3. Cursos de formación en materia de emergencias de patrimonio cultural.

4.– *Accesibilidad.*

Conforme se expone en el Plan PAHIS el patrimonio cultural es un bien común y, por tanto, la accesibilidad al mismo es un derecho de los ciudadanos. Esta consideración comporta poner en marcha también aquellos procedimientos que hagan posible el máximo uso de los bienes culturales.

La Consejería de Cultura y Turismo dispone a día de hoy de una metodología experimentada de examen y estudio de la accesibilidad física, sensitiva y cognitiva al patrimonio cultural, la denominada «*Carta de Monumentos para Todos*», de fácil manejo y que permite un grado importante de concreción en la información. A partir de este documento se debe proseguir con el análisis, diagnóstico y difusión del grado de accesibilidad integral de los Bienes de Interés Cultural, la promoción de encuentros técnicos y jornadas formativas sobre accesibilidad a estos Bienes, el desarrollo de micro-sitio web sobre accesibilidad y la formación de los gestores de los Bienes de Interés Cultural en el ámbito de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.

Garantizar el acceso a los Bienes de Interés Cultural constituye una de las premisas de la gestión integral del Patrimonio Cultural de Castilla y León. De tal manera, desde la Administración Autonómica es necesario conocer los horarios de apertura de los bienes y particularmente de los días y horas prefijados de visita pública gratuita que determina la Ley de Patrimonio Cultural. Igualmente es esencial que los monumentos, particularmente en los que se esté interviniendo, cuenten con una adecuada información de las características del Bien y de los trabajos en ellos realizados.

Acciones específicas:

- 4.1. Análisis y seguimiento de los calendarios de visita a los Bienes de Interés Cultural.
- 4.2. Análisis, diagnóstico y difusión del grado de accesibilidad integral de 30 Bienes de Interés Cultural por año. Actualización de datos en el sitio web, «*Monumentos para todos*» sobre accesibilidad en los Monumentos.
- 4.3. Incorporación continuada para su difusión en el portal de Patrimonio Cultural de la Junta de Castilla y León de los trabajos e intervenciones llevadas a cabo por



la Dirección General de Patrimonio Cultural, en materia de accesibilidad en los Bienes de Interés Cultural.

- 4.4. Realización de una jornada técnica anual para la formación de los gestores de los Bienes de Interés Cultural en el ámbito de igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad.